

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semana.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Por el que se crea la Junta Nacional contra el analfabetismo

En orden a la educación primaria ha venido ofreciendo al Ministerio de Educación Nacional su máximo cuidado, su insistencia y actividad a la bien difícil tarea de encontrar ordenamiento y solución a tantos problemas de tipo espiritual, religioso y patriótico, unos de tipo profesional los demás, que, originados por las etapas laicistas anteriores, puso al descubierto nuestra Guerra de Liberación desde el día mismo de la victoria. La sola tarea de depuración, con unos cuadros que incluyen más de sesenta mil Maestros, en cuyas manos había de ponerse luego el alma de la infancia española, ha exigido una vigilancia y un extraordinario celo que obligaban a actuar con máxima prudencia.

Pero ha terminado ya tan ardua empresa; se ha llevado a cabo la no menos compleja y trascendente de preparar y conseguir la Ley de educación, que es, en la cultura popular código, doctrina y realidad de lo que significa nuestro Grioso Movimiento; se ha publicado de igual manera el Estatuto de Magisterio, que encauza y regula la vida administrativa de los Maestros; se hallan ya situados éstos, en su gran mayoría, mediante sucesivos concursos de traslados en que tomaron parte más de ochenta mil, en los pueblos y escuelas que desean, quedando aseguradas así la estabilidad y continuidad al frente de sus destinos, y, por último, se ha publicado el Decreto de 18 de noviembre último que ordena la creación de treinta mil escuelas que han de ir enjugando el déficit de periodos anteriores y recogiendo a la vez permanentemente el crecimiento de nuestra demografía nacional.

Al salvar ya esa primera etapa indispensable y profunda, va a abordar el Ministerio de Educación Nacional otras tareas que, apoyadas en igual sentido con nuevas actividades y sistematización, ensan-

chen el área con nuevas actividades culturales de la más diversa índole.

Incumbe a esta fase acometer primordialmente una campaña nacional para combatir el analfabetismo, vieja enfermedad que a todo trance se propone eliminar. Todo ello, dada la índole y extensión de la tarea, así como el deseo de incorporar a tan magna empresa diversas autoridades, organismos y representaciones, aconseja como inicial medida, el nombramiento de una Junta Nacional que ayude en sus nobles afanes al Ministerio, así como el nombramiento de otras de carácter provincial y local que apliquen y cumplimenten cuantas normas y disposiciones vayan emanando de la superioridad, sin perjuicio de respetar, estimular y ayudar cuantas iniciativas de todo orden contribuyan a igual propósito.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se crea una Junta Nacional contra el analfabetismo que tendrá como misión fundamental redactar las normas con-

venientes para que se lleve a cabo en diversas regiones españolas una amplia y rápida campaña de extensión cultural que dependiente del Ministerio y encauzada y dirigida por la Junta Nacional, consiga la eliminación del analfabetismo.

Artículo segundo. Estará constituida la expresada Junta Nacional por los siguientes miembros: Presidente, Sr. Ministro de Educación Nacional; Vicepresidente, señor Director general de Enseñanza Primaria; Vocales: Sr. Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Sección tercera del Consejo Nacional de Educación; un Procurador en Cortes; señores Director general de Administración Local, Director general de Reclutamiento, Director general de Trabajo, Delegado Nacional de Sindicatos, Delegado nacional del Frente de Juventudes, Delegada nacional de la Sección Femenina, dos representantes de la Delegación Nacional de Educación, de los cuales uno será Jefe

central de S. E. M.; Director del Instituto de Pedagogía "San José de Calasanz", un representante de la Confederación Católica de Padres de Familia, un Inspector central de Enseñanza Primaria, un Inspector provincial y tres Vocales más, de libre designación del Ministro.

De su seno se elegirá una Comisión Permanente que ha de actuar en asuntos de urgencia.

Artículo tercero. Se atribuye a los Consejos Provinciales de Educación la facultad de constituirse, para efectos de campaña, en Juntas Provinciales contra el analfabetismo, designándose dentro de ellas una Comisión Permanente, presidida por el Gobernador civil y actuando de Secretario el Inspector Jefe, que actuará de modo ejecutivo según las normas que reciba de la Junta Nacional, y desarrollará también la labor que la misma acuerde en orden a este fundamental problema, con conocimiento de

la Nacional. De igual modo, las Juntas municipales de Enseñanza primaria quedarán constituidas en Juntas Locales contra el analfabetismo dependientes de la Junta Provincial.

Artículo cuarto. Queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para resolver cuantos problemas de realización o interpretación pueda plantear el desarrollo de este Decreto, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para una mayor eficacia de la finalidad referida, debiendo procederse al nombramiento de los Vocales que señala el artículo segundo y a la rápida constitución de la Junta Nacional expresada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 10 de marzo de 1950.—Francisco Franco. El Ministro de Educación Nacional José Ibáñez-Martín.

(Del "B. O. del E." número 90, de fecha 31-3-1950)

SECCION QUINTA

Núm. 1.097

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el cuarto trimestre de 1949:

Sesión ordinaria del día 2 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

—Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía-Presidencia presentando a la consideración y juicio del Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1950.

—Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de que se proceda a la adquisición de unos vagones de patatas para repartirlas entre las familias necesitadas, por medio de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

—Aprobar el acta de precios contradictorios correspondientes al metro cuadrado de escarificación en una profundidad de 10 cm. extensión de la piedra acopiada en los depósitos existentes, riego y consolidación del firme, que es de 5'30 pesetas.

—Conceder a D. Gabino Velilla Martínez una prórroga inaplazable de ocho meses para terminar las obras de construcción de estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casablanca.

—Aceptar, conforme al criterio mantenido por el Ingeniero-Jefe de Vialidad y Aguas, la clase de piedra admitida para las obras de pavimentación de la calle de Valenzuela, así como el ofrecimiento de la Sociedad Obras y Construcciones "Daman", ampliando a cinco años el plazo de uno, durante los cuales serán de cuenta del adjudicatario las obras de conservación y reparación nece-

sarias, y aprobar dos certificaciones de obra ejecutada, importante cada una 80.074'83 pesetas y 107.451'21 pesetas.

—Aprobar el proyecto y condiciones para el saneamiento y abastecimiento de aguas de la nueva calle entre la de San Juan de la Peña y Camino de Juslibol, frente al ferial de ganado, cuyo proyecto reformado importa la cantidad de 114.222'60 pesetas.

—Ampliar en quince días el plazo que termina el 28 de noviembre para la presentación de ofertas al concurso anunciado a fin de contratar la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del paso inferior de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera.

—Habilitar 120.000 pesetas destinadas a satisfacer a los funcionarios jubilados una paga extraordinaria en Navidad.

—Rescindir el concierto estipulado con la Empresa del Frontón Aragonés para pago del impuesto de consumos de lujo y 3 por 100 de arbitrio municipal por las traviesas, que fina en 31 de diciembre de 1949.

—Declarar que no ha lugar a la imposición de contribuciones especiales por las instalaciones de alumbrado en el Paseo de María Agustín y calle de Don Alfonso 1.

—Rescindir los conciertos individuales estipulados con los fabricantes de hielo para pago de la inspección sanitaria sobre dicho artículo.

—Declarar la rescisión de los siguientes conciertos: con el Gremio de Tabernas y Bodegones, en 680.000 pesetas; con el de Helados, por 60.000 pesetas; con el de Ultramarinos, Comestibles y Almacenistas y Detallistas de vinos embotellados, y licores, en 166.000 pesetas.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de nueva instalación y mejora del alumbrado en el Paseo de Ruiseñores.

—Autorizar a D. Eugenio Lasala Bonafonte para proceder a la apertura de una carnicería en el barrio de Juslibol.

—Cubrir el déficit de 278.030'24 pesetas existentes en el presupuesto extraordinario formado para construcción de noventa y cinco viviendas en el barrio de Montemolin, como consecuencia de la revisión de precios de las obras.

—Habilitar la cantidad de 63.671'13 pesetas que se precisa para obras de reforma en el depósito de cadáveres del Cementerio Católico de Torrero.

—Ordenar a la Sucursal del Banco Hispano Americano en Zaragoza que abone a esta Excm. Corporación el importe de los cupones vencidos correspondientes a diez obligaciones 5 por 100, emisión 1932, Ayuntamiento de Zaragoza, de la extinguida Sociedad Cooperativa de Casas baratas "El Angel de la Guarda", que han sido canjeadas por cédulas del Banco de Crédito Local de España, poniéndolas a nombre de esta Corporación.

—Fijar en 550 pesetas la cantidad que por impuesto de consumo de lujo debèn satisfacer por cada cena-baile que celebren el Casino de Zaragoza, el Real Club de Tennis y el Centro Mercantil.

—Implantar un recargo con carácter transitorio, general y circunstancial, de un 5 por 100 sobre la tarifa-base vigente reguladora del canon por servicio de agua, tanto en usos domésticos como industriales, y lo mismo si se cobra aquél a tanto alzado como por contador, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de septiembre último.

—Que para pago del completo importe de las obras a realizar en la fachada de la iglesia de Santa María Magdalena, incrementando con ello la partida de "simas y roturas", se habilite la cantidad de 20.000 pesetas de la señalada con el número 804 del vigente presupuesto.

—Acceder a la petición de D. Rafael Miguel López, como Presidente del Gremio Fiscal de Restaurantes y en nombre de los establecimientos "Ducal", "Casa Marín", "Viña P", "Apolo" y "Flor", de que se rescinda el concierto que tiene dicho Gremio estipulado con el Ayuntamiento para los años 1948 y 1949 del pago del impuesto de consumos de lujo y el 10 por 100 con fin no fiscal.

—Aceptar la petición del Gestor afianzador del cobro por el Servicio de conducción de carnes, D. Antonio Escolano Jalle, de que se eleve para 1950 la tarifa correspondiente al transporte que realiza.

—Concertar con la Dirección General de Marruecos y Colonias el impuesto de consumos de lujo por el café expedido durante la celebración del IX Certamen de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza y la tasa por inspección y reconocimiento sanitario por el chocolate vendido en la misma.

—Rescindir el concierto estipulado con el Sindicato Vertical del Seguro para pago de la contribución especial por mejora y entretenimiento del servicio de extinción de incendios con relación a las Compañías aseguradoras que operan en la ciudad.

—Concertar el impuesto de consumos de lujo con la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza respecto a las sesiones de cine que se proyecten en el salón de actos de aquélla, en la cantidad de 1.000 pesetas.

—Fijar en 4.000 pesetas la cantidad que como concierto por el pago del impuesto de consumos de lujo debe satisfacer la Sociedad Hípica de Zaragoza por los concursos y bailes que celebró durante los días 7 al 12 de octubre último.

—Aprobar las Ordenanzas de Exacciones municipales que han de regir en el año 1950.

—Rescindir los siguientes conciertos: el estipulado con el Gremio de Pastelerías y Confiterías, por 849.000 pesetas; Peluqueros, por 60.000 pesetas, y los conciertos

individuales con los tablajeros de los barrios rurales por el arbitrio de consumos de carnes.

—Denegar las peticiones formuladas por los mozos de limpieza del Matadero, choferes mecánicos y motoristas de la Guardia Municipal, en demanda de determinadas mejoras económicas.

—Desestimar la solicitud de Tomás Simón Marte de que se acuerde su reingreso en el Cuerpo de la Guardia Municipal.

—Quedar enterado del escrito del señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza en el que da cuenta del acuerdo del referido Comité de hacer presente a esta Corporación la expresión de su más profundo agradecimiento por el generoso donativo que le ha concedido.

—Comunicar a la Sociedad de Autores de España la satisfacción de este Excm. Ayuntamiento por la decisión adoptada por el ilustre autor D. Jacinto Benavente de levantar la prohibición que el mismo impuso de representar su repertorio en el Teatro Principal de esta ciudad.

—Aprobar la propuesta de la Alcaldía de que se rinda un homenaje a la memoria de Sor Tomasa Noguerras, que durante treinta y un años desarrolló su benéfica labor en la Casa de Amparo.

—A petición del Sr. Canellas volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo la ampliación de plazas en el Cuerpo de la Guardia Municipal.

—Aceptar la cuota de 190.000 pesetas fijada por el Ministerio de la Gobernación como contribución obligatoria del Excm. Ayuntamiento de Zaragoza a la Junta de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y para contribuir al sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene.

—Solicitar de la Superioridad la concesión a este Ayuntamiento de autonomía sanitaria, conforme a lo dispuesto en la base 24 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

—Desestimar la petición de los porteros de los grupos escolares de que se les aumente la cantidad que perciben en concepto de indemnización por casa-habitación.

—Hacer efectiva a doña Mariana Sancho García, propietaria del piso segundo de la casa número 19 de la plaza del Pilar, expropiada y tasada en el año 1937, la diferencia existente entre el precio fijado entonces y la valoración realizada ahora, y que es de 7.940 pesetas.

—Satisfacer a doña Anunciación Bellido Urchaga la cantidad de 24.400 pesetas en que definitivamente ha sido valorada la expropiación del piso tercero de la casa número 19 de la plaza del Pilar.

—Ceder a D. Tomás Pardo Escolano, propietario de la casa número 129 del Coso, el trozo de terreno existente en la parte posterior de la misma, propiedad de la Corporación, que mide 68'42 metros cuadrados.

—Construir una nueva marquesina en la plaza de Lanuza, previa declaración de caducidad de los actuales concesionarios de garitas y formación de proyecto con las formalidades pertinentes.

—Denegar la petición de D. Francisco Moros Guillén de que se le ceda a canon el edificio propiedad de la Corporación existente en el Paseo de Colón, junto a la acequia de las Adulas, para instalar en el mismo un molino de piensos.

—Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que figura unido al dictamen y que ha de regir en la subasta de construcción de oficinas administrativas y de Inspección Veterinaria en el Mercado de la plaza de Lanuza.

—Aceptar las mediciones, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que se

acompañan al dictamen y que han de regir la subasta de las obras de reparación de Fielatos de la Policía Sanitaria de Abastos y puestos auxiliares de recaudación, y cuyo importe asciende a 42.597'18 pesetas.

—Aprobar el plano que se acompaña al dictamen relativo a la modificación de las aristas vivas por chaflanes en el edificio que se construye para Mercadillo municipal en la calle de San Vicente de Paúl.

—Expropiar la casa número 10 de la calle de las Flores, de esta ciudad, afectada por el proyecto de Avenida de Nuestra Señora del Pilar, por la cantidad de 80.855 pesetas, que se abonará a sus propietarios doña Pilar y D. Roque Palacios Granié.

—Expropiar la casa número 5 de la calle de Monseñate, de esta ciudad, propiedad de doña María Monzón Mora, por la cantidad de 50.270'18 pesetas.

—Celebrar concurso para adquirir carbón con destino a las distintas dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones que se une al dictamen.

—Proceder a la adquisición por medio de concurso de placas para la tasa de rodaje, con sujeción al pliego de condiciones que se une al dictamen.

—Adjudicar a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., las obras de instalación parcial de alumbrado eléctrico definitivo de la calle número 6 y sus vías de acceso de la zona de Ensanche de Miraflores, por 86.946'75 pesetas.

—Aprobar los proyectos de presupuesto ordinario que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, correspondientes a las zonas de Miralbuena y Miraflores, importando, respectivamente, 1.095.000 pesetas y 345.000 pesetas.

—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Festejos de celebrar en el Palacio de La Lonja el día 8 de octubre pasado una fiesta de gala, al objeto de exaltar el traje regional aragonés.

—Quedar enterado de la Orden-circular del Ministerio de la Gobernación sobre inspección y análisis del pan.

—Aprobar el censo ganadero, confeccionado de acuerdo con las normas aprobadas por la M. I. Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 1.º de julio último.

—Cambiar el horario de la venta de leche en la forma que se indica en el dictamen.

Sesión ordinaria del día 10 de diciembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

—Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones en la zona de la Avenida de Cataluña, redactado por el señor Arquitecto municipal.

—Conceder a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", como adjudicataria de la contrata de pavimentación de las calzadas del Parque de Primo de Rivera, una prórroga de cuatro meses.

—Aceptar la propuesta de la Dirección de Arquitectura sobre ampliación de las obras de construcción de un Parque infantil en los jardines llamados de Pignatelli.

—Desestimar la petición que formula D. Miguel Cortina Gómez, Director-Gerente de "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., de que se proceda a la sustitución del pavimento de macadán ordinario por el de adoquín mosaico sobre solera de hormigón en la parte del Camino de Monzalbarba, comprendida entre el paso a nivel de la Puerta de Sancho y la entrada al edificio de aquella fábrica.

—Aprobar la relación de contribuyentes del barrio de Casetas y cuotas a aplicar a cada uno de ellos por el concierto estipulado para pago de determinados arbitrios municipales.

—Afianzar con D. Antonio Escolano Jalle, concesionario de la pasarela sobre el río Ebro, la participación municipal en los ingresos brutos que se obtengan con el servicio de paso que aquella presta, durante el año 1949, en la suma de 1.700 pesetas.

—Acceder a la petición de doña Juana Cortés Navarrete, viuda de Francisco Martín, de que se le conceda pagar en cinco anualidades la cuota que le corresponde satisfacer por contribución especial motivada por pavimentación de la calle de Fita, respecto de la finca número 8 de dicha vía.

—Imponer contribuciones especiales por construcción de aceras frente a la casa número 46 de la calle de San Vicente de Paúl, aprobando el reparto de cuotas confeccionado por la oficina técnica.

—Habilitar la cantidad de 9.000 pesetas para adquisición de piensos con destino a los caballos de la Guardia Municipal.

—Acceder a la petición de la Cámara de Comercio de que se modifique la cuota a satisfacer en concepto de contribución especial por las obras de prolongación de la Gran Vía, que afectan a la Feria de Muestras.

—Habilitar la cantidad de 25.000 pesetas para atender el gasto que supone el pago de dietas a los Tribunales de oposición, hasta final de año.

—Prestar la conformidad a la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, relativa al impuesto de Utilidades, que, según ella, debe satisfacer el Ayuntamiento respecto a la recaudación del canon por el servicio de agua durante los años 1940 a 1944.

—Que esta Excm. Corporación comparezca en el expediente incoado en la Delegación de Hacienda, dentro del plazo de los ocho días concedidos, para mostrar la disconformidad del Ayuntamiento con el acta levantada por la Inspección de Hacienda, relativa a supuestos beneficios extraordinarios obtenidos por la Corporación municipal en la recaudación percibida por el servicio de abastecimientos de agua durante los años 1942 y 1943.

—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación en su sesión plenaria celebrada el 29 de octubre último, relativo al cobro del 5 por 100 del recargo provisional sobre la tarifa base del consumo de agua.

—Solicitar de la Jefatura de la Delegación Provincial de Industria se incorpore a la Ordenanza reguladora y a la póliza de contratación del suministro de agua el procedimiento administrativo de apremio.

—Proceder a la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Matarifes municipales, nombrando a Jesús Baquedano Linares ayudante de matarife de primera.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria: al Guardia municipal Manuel Cortés Navarrete, con el haber pasivo equivalente al 70 por 100 del sueldo que disfruta; al obrero de limpieza Luciano Santolaria Baus, con el 76 por 100; a Francisco Abio Arenillas, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, con el 40 por 100, y a Miguel Luna Gregorio, obrero de la Sección de Aguas y Alcantarillado, con el 66 por 100.

—A petición del Sr. Vera se acordó consignar en el presupuesto ordinario para 1951 la cantidad de 50.000 pesetas para atender a los gastos de renovación de los padrones de población.

—Que esta Excm. Corporación se haga eco de las necesidades sentidas sobre creación en nuestra ciudad de un cuarto Juzgado de primera instancia e instrucción y una segunda Sala de lo Criminal en nuestra Audiencia.

—Ampliar en dieciocho números y un Delegado el Cuerpo de la Guardia Municipal, solicitando de la Superioridad la autorización necesaria para crear y cubrir estas nuevas plazas.

—Conceder a todos los funcionarios municipales, sea cualesquiera su condición (plantilla, eventuales, interinos, etc.), la asistencia médico-farmacéutica con carácter gratuito, hasta la cantidad que el Ayuntamiento señale y con las condiciones que se establezcan.

—Llevar a cabo la consolidación y reparación de las llamadas escuelas viejas del barrio de Juslibol, cuyas obras ascienden a unas 56.460 pesetas.

—Desestimar la petición del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. José Fraile Cabodevilla, adscrito al distrito Montemolín-Cartuja, de que se le destine a la Casa de Socorro.

—Consignar en el próximo presupuesto municipal para 1950 la cantidad de 150.000 pesetas como subvención a la Orquesta Sinfónica de Zaragoza.

—Quedar enterado de la publicación del "Indicador Municipal" correspondiente al año 1949, en el que se compendian las características principales de nuestra ciudad, Corporaciones, oficinas y nomenclátor de la ciudad.

—Regularizar el actual escalafón del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales de esta Corporación, a la vista de lo establecido en el Decreto de 17 de agosto último, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Eduardo Martín Pablo, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Garrapinillos, de que se le confiera en propiedad el cargo.

—Anular el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria de 25 de junio de 1948 por el que se aprobaron los proyectos y presupuestos de las obras a realizar en todos los grupos escolares de la ciudad; y se redactarán los proyectos correspondientes a la total reparación de los grupos escolares "Joaquín Costa" y "Gascón y Marín", sin que sus presupuestos respectivos excedan de una cantidad aproximada a 150.000 y 100.000 pesetas.

—Desestimar la petición de D. Faustino Andréu Jimeno de que le sea canjeada la Medalla de Cobre de la Ciudad por la de Plata.

—Solicitar de la Dirección General de Sanidad la autorización necesaria para que los servicios de desinfección, desinsectación y desratización que haya que efectuar dentro del término municipal sean llevados a cabo por el Instituto Municipal de Higiene.

—Proceder a la corrida de escalas en el escalafón de Oficiales administrativos con motivo de la excedencia concedida a doña Nieves de la Fuente, ascendiendo a Oficial primero a D. Urbano Faci Milins y a Oficial segundo a D. Alvaro García Corrales.

—A petición del Sr. Sebastián volvió a la Comisión el dictamen proponiendo la creación de una nueva plaza en la plantilla de Porteros de escuelas.

—Hacer constar en la hoja de servicios del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Guillermo Herráiz Cerrato la satisfacción de esta Corporación por su acto heroico de salvamento de una joven de 20 años que se había arrojado al Canal con el fin de suicidarse, y concederle una gratificación en metálico de 500 pesetas.

—Desestimar la petición formulada por D. Lasdislao Sáenz de Cenano, Inspector municipal, sobre aumento de sueldo y reconocimiento de quinquenios.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria a D. Carlos Ramón García Gil, Oficial 3.º provisional del

Matadero público municipal, y, teniendo en cuenta la ceguera que padece, se le asigna un haber pasivo anual equivalente al 80 por 100 del sueldo que disfruta.

—Designar una comisión, formada por los Concejales señores Conde y Carbonell, que, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Sr. De la Aldea, se ocupe de adoptar las medidas oportunas a fin de evitar la rapiña en el campo.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario para 1950 la cantidad necesaria para sufragar sus haberes a cuatro Maestras que con carácter eventual desempeñen su función en las escuelas del barrio de Oliver, percibiendo cada una de ellas 5.060 pesetas anuales.

—Que para atender al servicio de la Guardería infantil en las escuelas de la calle de Villacampa (Arrabal) se consigne en el presupuesto ordinario para 1950 la cantidad de 5.060 pesetas para satisfacer el sueldo de la Maestra que con carácter eventual desempeñe aquella función.

—Aumentar en 200 pesetas anuales la actual indemnización que por casa-habitación perciben los porteros de escuelas que carecen de vivienda del Ayuntamiento.

—Que se aumente en el próximo presupuesto ordinario la gratificación consignada en el actual, en cantidad suficiente para poder satisfacer la gratificación de 825 pesetas que cobran las titulares, a otras dos Profesoras de Corte y Confección.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario cantidad suficiente para abonar a las Maestras auxiliares que prestan servicio en los Comedores escolares, a razón de 250 pesetas mensuales durante ocho meses.

—Que se consigne en el próximo presupuesto ordinario la cantidad suficiente para satisfacer la mejora de sueldo de 1'25 pesetas diarias que supone hasta el de 20 pesetas que deberá percibir el chofer que pase al servicio de la Alcaldía, y gratificación de 1.500 pesetas por limpieza del coche.

—El Teniente de Alcalde D. Francisco Sanz, como Presidente de la Comisión de Gobernación, manifestó que, atendiendo a las diferentes delegaciones, la Comisión tiene en estudio: la clasificación del personal obrero; las plantillas ajustadas a las diferentes actividades; el trabajo y su remuneración en relación con el rendimiento.

—Acceder a la petición de D. Javier Mené Abenoza de que se le admita una amortización extraordinaria de pesetas 25.395'42 como beneficiario del piso principal izquierda tipo C, de la casa número 4 de la manzana 14 de viviendas protegidas de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Declarar el orden de preferencia de ejecución de las obras que han de realizarse en el Matadero municipal.

—Declarar vacante la casa número 12 de la manzana E de las viviendas ultrabarratas del Camino de las Fuentes y adjudicarla a D. Francisco Miguel Gómara.

—Aprobar la Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y presupuesto de las obras de alumbrado general del Matadero municipal, cuyo importe asciende a 79.232'20 pesetas, para su ejecución mediante concurso.

—Acceder a la petición de D. Ramón Sancho Herrero de admitirle una amortización extraordinaria de pesetas 28.622'86 como adjudicatario de la vivienda entresuelo izquierda, tipo C, de la casa número 10 de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Autorizar a doña María García Redondo para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa número 17 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín a favor de doña Ricarda Botija Dolado.

—Condonar las multas que pudieran corresponder a D. Domingo Pellón Villarroja como adquirente de parte de la manzana número 13 de la zona de Ensanche de Miralbueno, impuestas conforme a la cláusula 11.ª del pliego de condiciones.

—Aprobar la moción presentada por el Delegado de Tráfico D. Juan Francisco Egido sobre no conceder licencia alguna de apertura de establecimientos de transportes en calles de esta ciudad de categorías 1.ª y 2.ª si los solicitantes no tienen local adecuado para efectuar dentro del mismo la carga y descarga de mercancías.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de turrónes y juguetes.

—Acceder a la petición formulada por D. Fidel Jorg Cabrejas Ramón, beneficiario del piso 4.º derecha de la casa número 7 de la manzana 49 de la zona de viviendas protegidas, autorizándole para cancelar la totalidad del importe de la referida vivienda.

—Eleva a definitivo el contrato de adjudicación del piso 3.º izquierda de la casa número 13 de las viviendas protegidas de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno a nombre de doña Ascensión Rodrigo Alcalá; y a D. Manuel Argudo Juan, la número 7 de la misma manzana y zona.

—Autorizar a D.ª Bienvenida Sierra Moreno, adjudicataria de la casa número 31 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, para transferir sus derechos y obligaciones sobre aquélla a favor de D. Victoriano Valer Hernández.

—Celebrar concurso para el suministro de bolas de mondonguería y morcillas de arroz a la tabla municipal.

—Prohibir la instalación de cuadras, establos, porquerizas, etc., dentro de la zona limitada por el enlace de carreteras, en la forma que se indica en el dictamen.

—Modificar el horario de introducción y venta de leche en la ciudad en la forma que se expresa en el dictamen.

—Declarar obligatorio el servir embotellada y precintada la leche que se distribuye a domicilio.

—Desestimar la instancia presentada por el Grupo de Industrias Lácteas establecido en esta ciudad, en la que solicitan que se prohíba la entrada en Zaragoza de toda leche procedente de fuera de la zona fiscal que no vaya directamente a las instalaciones sanitarias legalmente establecidas, y que se cree un carnet profesional de entrador de leche.

—Aprobar las condiciones con sujeción a las cuales prestará el Ayuntamiento su ayuda al Hogar Cristiano para la construcción de 128 viviendas protegidas en la barriada de Venecia.

—Expropiar la finca denominada "Torre de Bruil", con objeto de destinarla en lo futuro a Parque, con arreglo a la estructura señalada en el anteproyecto de Ordenación General de Zaragoza.

—Dar la conformidad al proyecto de pavimentación de la calle de San Juan de la Cruz, del que es autor el Ingeniero de Vialidad y Aguas D. Miguel Mantecón, y cuyo presupuesto asciende a 719.076'84 pesetas. Su ejecución se llevará a cabo mediante subasta.

—Acceder a la revisión de precios solicitada por "Madre y Compañía", S. L., adjudicataria de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas de las calles de Pedro Cerbuna, Jiménez Soler y tuberías de compensación, en la subasta pública realizada al efecto. Dicha revisión de precios asciende a 124.341'87 pesetas.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por "Fomento de Obras y Construcciones" contra el acuerdo plenario de 8 de agosto último por el que se procedió a la rescisión del contrato de pavimentación de la calle de Aznárez, con pérdida de las fianzas constituidas.

—Que en vista de la reclamación presentada por don Joaquín Bermejo Aguin se modifique la base 2.ª del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de carbones para los diferentes servicios municipales.

—Celebrar concurso para la adquisición de impresos y material de escritorio y dibujo para las dependencias municipales.

—Aprobar las normas que han de regular la distribución de los cupos de gasolina y de piensos de pulpa y salvado con destino a la producción lechera.

—Ampliar el plazo de presentación de los trabajos relativos al concurso convocado sobre los problemas que plantea la construcción de viviendas para las clases más modestas de Zaragoza, hasta el día 28 de febrero de 1950.

Sesión extraordinaria del día 10 de diciembre.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Aprobar el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1950, por un importe de 50.849.459'68 pesetas.

—Asimismo se aprobaron los presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio de 1950 en las zonas de Ensanche de Miralbueno y Miraflores, por un importe de 1.095.000 y 345.000 pesetas, respectivamente.

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
Se acordó:

Que la Corporación municipal se muestre parte en el sumario número 524, instruido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 contra D. Enrique Vicente de Vera, por daños causados en la barandilla y una farola de hierro del Paseo de Echegaray y Caballero el día 24 de mayo último.

—Aprobar el proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal para la instalación de alumbrado público eléctrico de la calle del Coso, trayecto comprendido entre plaza de España y calle de Espartero, cuyo presupuesto importa la cantidad de 379.528'67 pesetas.

—Contestar a la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS que la Municipalidad nada tiene que oponer al proyecto de tarifas de transportes formulado por el Grupo Mercancías de la Sección Económica del Sindicato Provincial de Transportes.

—Acceder a la petición formulada por D. José Gracia Castro, Delegado Sindical del Gremio de Carnes en el Sindicato de Ganadería, de que sean autorizados los traspaños de concesiones administrativas para ocupar puestos en la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Imponer contribuciones especiales, aprobando el reparto de cuotas como consecuencia de las obras de construcción de aceras, bordillos y pavimentación de la calzada en la calle del Trovador, cuyo presupuesto importa 101.170'12 pesetas.

—Afianzar con la Empresa Española de Publicidad "Juan J. Rochel y Compañía" el pago de la tasa por anuncios colocados en el exterior de los tranvías y postes de la red tranviaria durante el año 1950, por la cantidad de 9.500 pesetas.

—Denegar la reclamación presentada por D. Andrés García, en representación de "La Industrial Licorera Es-

pañola", contra la Ordenanza de exacciones número 15, y, concretamente, en lo que afecta a los azúcares.

—Habilitar las cantidades que se expresan a continuación, de las partidas que se indican en el dictamen: para precintos, a emplear por la Policía Sanitaria de Abastos, 30.000 pesetas; para cerramiento de fincas sobrantes de vía pública como consecuencia de la apertura de la calle que comunica la de Sobrarbe con la de Balsas de Ebro Viejo, 14.865'35 pesetas; para pintura y ornamentación de la comparsa de Gigantes y Cabezudos, 25.000 pesetas; para completar la partida de gastos de representación, 50.000 pesetas.

—Dejar en suspenso, para habilitarlo en caso necesario, el crédito de dos millones de pesetas anejo a la cuenta de Tesorería del Banco de Crédito Local de España.

—Solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda la

concesión del régimen concertado a base de imponer directamente a disposición de aquél y en la cantidad que se designe, el 90 por 100 de las 62.092 pesetas a que se eleva el total importe de las fianzas constituidas por los usuarios del servicio de agua por contador.

—Fijar los requisitos que habrán de constar en los contratos que se estipulen para concertar el impuesto de "Consumos de Lujo", a fin de completar los señalados en el artículo 282 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en la forma que se indica en el dictamen.

—Imponer contribuciones especiales, con sujeción a las cuotas detalladas en relación, motivadas por las obras de construcción de aceras en Paseo de la Mina, 3, 5 y 7, cuyo presupuesto asciende a 7.531'44 pesetas.

(Continuará)

Núm. 1.773

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota por la que se aplazan las fechas de entrada en vigor en la ciudad de Zaragoza de los nuevos precios para carnes de ganado lanar y cabrio

Por orden de nuestra Jefatura Nacional quedó aplazada para la capital de esta provincia la entrada en vigor de los precios señalados por nuestras notas de fechas 1 y 3 del corriente mes, hasta que terminara el sacrificio de ganado recibido durante el mes de marzo último.

Conocida ya la fecha en que terminarán dichas remesas, los mencionados precios entrarán en vigor en el matadero el día 7 del actual, y para el público al siguiente día.

El resto de la provincia se atenderá a las instrucciones dadas en la nota citada de fecha 3 del corriente mes.

Zaragoza, 4 de abril de 1950. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 1.774

Nuevos precios rebajados para las carnes de ganado lanar y cabrio en esta ciudad de Zaragoza

Venta al público

Cabrio: chuletas (costillas) y pierna, 14,95 pesetas kilogramo; paletilla, falda y pescuezo, 9'40.

Lanar mayor: chuletas (costillas) y pierna, 17'30 pesetas kilogramo; paletilla, falda y pescuezo, 11'70.

Lanar menor: chuletas (costillas) y pierna, 20'40 pesetas kilogramo; paletilla, falda y pescuezo, 14'10.

Cordero lechal (ternasco): tajo único, 20'40 pesetas kilogramo.

Estos precios se entenderán con toda clase de impuestos incluidos, y entrarán en vigor para las reses que se sacrifiquen a partir del día 1.º del corriente mes.

Todos los tablajeros vienen obligados a colocar en los escaparates o puertas de sus establecimientos, de manera bien visible, un cartel con dichos precios y clasificación de tajos.

Zaragoza, 1.º de abril de 1950. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 1.739

Nuevos precios rebajados para las carnes de ganado lanar y cabrio en la provincia

Por la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" núm. 52), para el período comprendido entre el 1.º del actual mes y el 15 de mayo próximo, se han señalado a esta provincia los siguientes precios:

En mataderos

Cabrio, 10'30 pesetas kilo canal.

Lanar mayor, 12'60.

Lanar menor, 15'15.

Lechazos, 14'60 pesetas kilo bruto encabritado.

Despojos, 1'75 pesetas por kilo canal.

A percibir por carniceros

Cabrio: chuletas (costillas) y pierna, 14,05 pesetas; paletilla, falda y cuello, 8'55; tajo único, prohibido.

Lanar mayor: chuletas (costillas) y pierna, 16'40 pesetas; paletilla, falda y cuello, 10'85; tajo único, prohibido.

Lanar menor: chuletas (costillas) y pierna, 19'55 pesetas; paletilla, falda y cuello, 13'20; tajo único, prohibido.

Lechazo: tajo único, 19,55 pesetas.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos fijarán los precios de venta al público de la carne en sus municipios, incrementando los señalados anteriormente con el importe de los impuestos municipales y canon para este Servicio, y ordenarán a los carniceros coloquen un cartel en los escaparates o puertas de sus establecimientos, en el lugar más visible, con los precios que resulten en su localidad.

El importe de dicho canon, promediado, se fija para las carnes mencionadas en 0'08 pesetas por kilo, y para los despojos, de 0'875 pesetas por 100 kilos de peso en canal.

Esta orden entrará en vigor: para los precios en matadero, al día siguiente de su publicación en este "Boletín Oficial"; para los precios de venta al público, un día más tarde, y, a los efectos de la liquidación del canon a esta Jefatura, el día 1.º del corriente mes inclusive. A todos estos efectos, queda exceptuada la capital.

Zaragoza, 3 de abril de 1950. — El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

1.648.—Tórralba de los Frailes

1.649.—Santa Eulalia de Gállego

1.654.—Osera

1.606.—Longares

Apéndice al amillaramiento

1.649.—Santa Eulalia de Gállego

1.654.—Osera

Apéndice al amillaramiento de rústica

1.619.—Aniñón

Altas y bajas por rústica y urbana

1.652.—Lituénigo

Cuentas municipales

1.653.—Escatrón

1.676.—Farasdués

Cuentas de caudales

1.674.—Novillas

Cuenta general de presupuesto

1.674.—Novillas

Cuentas del patrimonio municipal

1.674.—Novillas

Expediente de suplemento de crédito

1.650.—Calatayud

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.652.—Lituénigo

1.653.—Escatrón

1.679.—Salillas de Jalón

Ordenanzas de exacciones

1.649.—Santa Eulalia de Gállego

Padrón de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

1.673.—Torralba de Ribota

Padrón de prestación personal y transportes

1.682.—Erla

Padrones para la exacción de varios arbitrios

1.682.—Erla

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

1.680.—Luna

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

1.651.—Calatayud

Presupuesto comarcal

1.663.—Morés

Presupuesto municipal ordinario

1.663.—Morés

Recuento de ganadería

1.595.—Jarque

1.649.—Santa Eulalia de Gállego

1.652.—Lituénigo

1.654.—Osera

1.667.—Asín

1.677.—Ateca

Reparto de rústica y pecuaria

1.681.—Luna

Reparto por el impuesto de carnes de cerdo

1.648.—Torralba de los Frailes

Reparto sobre solares y edificios comunales

1.648.—Torralba de los Frailes

* * *

Núm. 1.712

AMBFL

Este Pósito local tiene paralizadas en poder del Servicio Central de Pósitos 3.548'92 pesetas, dispuestas para la concesión de préstamos a los agri-

cultores que lo soliciten y reúnan las condiciones legales, cuyos préstamos podrán solicitarse en cualquier momento ante el Ayuntamiento de esta villa.

Amel, 3 de abril de 1950.—El Alcalde, Agustín Lambea.

Núm. 1.714

ALMONACID DE LA CUBA

Hallándose paralizada en arcas locales la cantidad de 531'13 pesetas, y en poder del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos) la de 3.848,17, que hacen un total de 4.379,30 pesetas, correspondientes al pósito local de este pueblo, se hace saber al vecindario del mismo para que el que desee pueda solicitar préstamos de éste, directamente de este Ayuntamiento o de la Sección de Pósitos (Madrid), con el fin de dedicarlo a la explotación de faenas agrícolas.

Almonacid de la Cuba, 30 de marzo de 1950.—El Alcalde, Inocencio Serrano.

EPILA

Ignorándose el paradero del mozo Alfredo Sola Martínez, hijo de X y de María Cruz, núm. 41 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por el presente para que el día 9 de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Caja de Recluta núm. 43, de Calatayud, para asistir al juicio de revisiones, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado prófugo.

Epila, 3 de abril de 1950.—El Alcalde, José Cortés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.771

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistro, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Antonio Lafuente Espinosa, en juicio ejecutivo instado por D. Guillermo Stock Gruel, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un campo de 9 hanegas de cabida, sito en Pradilla de Ebro, partida "Huerta Alta", confronta: al Norte, con riego y Lucía y Angel Ainada; al Sur, riego; al Este, con Lucta Ainada, y Oeste, riego. Valorado en pesetas 9.000.

Y una casa situada en Pradilla de Ebro, calle de Costa, sin número, que confronta: por la derecha entrando, con José Carcas; izquierda, con Pedro Sancho, y espalda, con Cecilio Sancho, y se compone de planta baja, piso y corral. Valorada en pesetas 15.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de teder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. La certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y sin que hayan sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.746

Comunidad de Regantes de Anzuda Baja

MAELLA

Se convoca Junta general ordinaria para el día 23 de abril próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y tres treinta en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendimiento de cuentas de 1949.
- 3.º Limpia general de la acequia.
- 4.º Distribución de aguas en el corriente año.
- 5.º Sanciones contra los infractores de riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Careciendo esta entidad de Reglamentos, se considerarán válidos y ejecutivos los acuerdos tomados por mayoría.

Maella, 31 de marzo de 1950.—El Presidente, Félix Bellido.